



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Se da en Vnes. de dho. arrendador, y del Comun
de los morados desta dha. Ciu. de la y memoria por
don en que se allon para de Arre. y Comunic. et Fr. D.
Lope Nuellaneda yndiquiendo la Comision que le esta dada,
practique en Justicia las diligencias convenientes en defensa
de los dchos. del publico, y coadyubando et de los yndicados
hazendados; para lo qual se le confiere amplia Comision
facultad, y el poder que necesariis fuere; Y que los gastos que
para ella se hizieren, los signa el Mayordomo con or-
denes de dho. señor, y los ynetua en la Cuenta annual de
gastos Comunes, donde se le abonaran con lo correspondiente

Seos Vecinos.
Dicho Sr. D. Lope Nuellaneda, dio Cuenta e Oñta
Comision que le esta Comexida, sobre la Construc. de
puente en el Camino y Senda de la Torre de las Taban-
ras, et que a echo Reconocer, por los Jueces sobre arsequeros,
quienes au tasado para este, y otros que ay en la Senda que
llaman del Judis, ambos para Cruzar et ararar mayor
Val de la Lubia, en Setecientos R. Vellon, que repartidos
entre los que Consideran yndicados prorrataran al Comun
y sus propios, Ciento Treintay tres R. Vellon, y del Cam-
dal destinado para la Limpia del Val, Ciento Veintey
y nueve. Lo que pone en noticia de la Ciudad, para que a
su Vista Veruelua lo que le pareciere mas arreglado. Y mande
dolo Oyo. Teniendo presente que las hordenansas establecidas

Se la Comis. de
Vnpuente en el Cam.
de la Torre de las
Tabaneras, y otros.

